



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria

Auto se abstiene - requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00643-00

En atención a la solicitud de terminación de la aprehensión a allegada por la deudora garante¹, el Juzgado Resuelve:

1. Abstenerse de pronunciarse con relación a la solicitud de terminación de la aprehensión, debido a que el presente trámite recae sobre el vehículo de marca Mazda y de placas KXM412, el cual no coincide con el registrado en la solicitud de terminación (KIA Stonic de placas KVY965).
2. Requerir a la deudora garante señora Jessica Andrea García Franco para que, otorgue poder a un abogado o acredite el derecho de postulación (art. 73 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 24 de agosto de 2023

¹ 013SolicitudTerminacion

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1131fbff3e7c5987daf55c52708b23ac722213ad2a4f2a74b7fcb744f218d9e5**

Documento generado en 23/08/2023 04:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>